



MINISTERIO  
DEL DEPORTE

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0265

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión...*”;
- Que**, el artículo 226 de la Carta Magna, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que**, el artículo 227 ibídem, instituye: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*”;
- Que**, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: “*Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior...*”;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, se designó a la señora Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade, como Ministra del Deporte;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0123, de 04 de abril de 2018, se expidió la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales;
- Que**, mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0410 de 28 de mayo de 2018, dirigido al Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, el Mgs.



Francisco Xavier Echeverría Aguirre, Director de Deporte Formativo (S), informó que es necesario reformar por motivos técnicos: el texto del literal d) del artículo 21 de la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales, así como la Disposición Transitoria única de dicha Carta;

- Que,** mediante Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0747 de 28 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Roberto Xavier Ibañez Romero, Ministro del Deporte (S) a la época, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, solicitó: “(...) *autorice salvo su mejor criterio los cambios sugeridos (...)*”;
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior, el 28 de mayo de 2018, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado dispuso: “*Aprobado*”; y,
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DDAI-2018-0369 de 31 de mayo de 2018, dirigido al Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, la Lcda. Valeria Maldonado Valencia, Directora de Deporte Adaptado e Incluyente, informó que es necesario reformar el artículo 83 de la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales, en la parte referente a la Categoría Deporte Adaptado, toda vez que los Juegos Nacionales de Deporte Adaptado se realizarán del 27 de julio al 4 de agosto de 2018;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0788 de 31 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Roberto Xavier Ibañez Romero, Ministro del Deporte (S), el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, solicitó: “(...) *autorice salvo su mejor criterio los cambios sugeridos (...)*”; y,
- Que,** mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando referido en el párrafo anterior, el 31 de mayo de 2018, el Sr. Roberto Xavier Ibañez Romero, Ministro del Deporte (S) dispuso: “*Aprobado*”.
- Que,** del análisis antes indicado se puede demostrar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### **ACUERDA:**

#### **Reformar la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales**

**Art. 1.-** Sustitúyase el literal d) del artículo 21 del Acuerdo Ministerial Nro. 0123 de 04 de abril de 2018, por el siguiente:

*“d) Tres representantes de los departamentos técnico metodológico de las Federaciones Deportivas Provinciales.”*

**Art. 2.-** Sustitúyase el párrafo de la Categoría de Deporte Adaptado del artículo 83 del Acuerdo Ministerial Nro. 0123 de 04 de abril de 2018, por el siguiente:

**“Categoría Deporte Adaptado:**

- *Fecha del Evento: 27 de julio al 4 de agosto del año 2018, 2019 y 2020.*
- *Intención de participación: primera semana de abril.*
- *Inscripción por Deporte y Numérica: abril.*
- *Inscripción Individual o lista larga: finales del mes de mayo.*
- *Inscripción nominal: 20 de julio de 2018, 2019 y 2020.”*

**Art. 3.-** Sustitúyase la Disposición Transitoria Única por la siguiente:

*“ÚNICA.- La sede de los Juegos Nacionales Juveniles del año 2018, y la sede de los Juegos Nacionales de Menores y de los Juegos Nacionales de Deporte Adaptado, será determinada por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado; y la de los Juegos Nacionales 2019 al 2021 serán definidas en el Comité de Selección de Sede de los Juegos Nacionales.*

**Art. 4.-** Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo solo modifican el texto señalado en este instrumento, por todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 0123 de 04 de abril de 2018.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en la página web de esta Cartera de Estado y el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a **06 JUN 2018**

  
Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
**MINISTRA DEL DEPORTE**



